

Concurso

BASES Y CONDICIONES

1).- **OBJETO Y ALCANCE GEOGRÁFICO:** Sancor Cooperativa de Seguros Limitada (en adelante “el Organizador” o “Sancor Seguros”) domiciliado en Ruta Nacional N° 34, KM 257, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, llevará adelante un promoción que se denominará “Experimentá el Verano con Sancor Seguros Beneficia” (en adelante, “la promoción”), que tendrá vigencia desde las 12 horas del día 14 de Enero de 2020 y finalizará a las 12.00 horas del día 29 de Enero de 2020 (“Plazo de Vigencia”) en el territorio de la República Argentina. El concurso se registrará por estas Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”) que se publicarán en el siguiente link <https://www.programabeneficia.com/lottery/>

2).- **PARTICIPANTES:** Podrá participar del concurso cualquier persona humana, debiendo reunir los siguientes requisitos para participar: a) ser residente en la República Argentina; b) ser mayor de 18 años de edad; c) estar adheridos al programa Sancor Seguros Beneficia, cumpliendo con los requisitos que este exige. e) Solo se aceptará una única participación por persona. Este espacio no deberá ser utilizado para realizar reclamos y/o quejas particulares de los usuarios, relacionados con sus productos contratados con el Organizador, sus sociedades controladas y/o vinculadas, los que deberán ser efectivizados a través de los canales correspondientes. k) Los comentarios, opiniones y/o cualquier otro tipo de material expresado o subido por cualquier usuario, no reflejan necesariamente las opiniones, misión, ideas, principios o valores del Organizador, sus sociedades controladas y/o vinculadas, sus funcionarios y/o empleados y/o miembros del Consejo de Administración. l) el Organizador se reserva el derecho de eliminar de la página aquellas opiniones y comentarios, y/o remover material y/o links, incluyendo cualquier adjunto, que sean, a su solo criterio: 1) Abusivos, difamatorios u obscenos hacia el mismo, sus sociedades controladas y/o vinculadas, o terceros; 2)

Fraudulentos, engañosos o falsos hacia el Organizador, sus sociedades controladas y/o vinculadas, o terceros; 3) Ofensivos, injuriosos o calumniosos hacia el Organizador, sus sociedades controladas y/o vinculadas, o terceros; 4) Violatorios de cualquier derecho de propiedad intelectual de terceros; 5) Violatorios de cualquier ley, decreto, reglamentación o regulación legal; 6) Vinculados o que hagan referencia, identificados con nombre y apellido, a los actuales y/o anteriores funcionarios y/o empleados y /o miembros del Consejo de Administración de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, sus sociedades controladas y/o vinculadas.

3) Quienes cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases participan registrándose al sorteo en la página anteriormente mencionada de la promoción. Cabe aclarar que los participantes, como se trata de múltiples sorteos enmarcados en la misma promoción, deberán registrarse en cada sorteo de manera puntual. Quienes participen de la promoción son aquí denominados “Participantes” o “Participante”, sea la referencia plural o singular respectivamente.

4) La participación en la promoción no implica obligación de compra alguna ni contratación de servicio alguno. Todas las personas que reúnan las condiciones mencionadas en el punto 2 de estas Bases podrán participar de la promoción.

5) Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en los puntos precedentes. Es condición esencial para participar en la promoción que todos los datos requeridos sean veraces. En el supuesto que el Participante se hubiera registrado con datos falsos y/o inexactos, el Participante será automáticamente eliminado de la promoción, y de haber resultado adjudicado o ganador perderá el derecho a obtener el premio.

6).- El premio a entregarse con motivo de la promoción es:

Se realizarán múltiples sorteos (el 1° el 23/01/2020 y el 2° el 03/02/2020), en donde en cada uno de ellos se sorteará:

- El 23/01/2020: 4 paquetes de 2 entradas cada uno para disfrutar de los teatros de Carlos Paz, con alojamiento en la ciudad para los días 01 y 02 de febrero, pudiendo elegir cualquiera de las obras que están en el catálogo del Programa Beneficia, y 4 paquetes de 2 entradas cada uno para disfrutar del teatro El Nacional Sancor Seguros, con alojamiento en la ciudad para los días 01 y 02 de febrero.
- El 29/01/2020: 5 paquetes de 2 entradas para cada ganador para el Festival de Peñas de Villa María. Este premio contempla las entradas para el día viernes 07/02/2020. Asimismo, el ganador tendrá disponible el alojamiento en el hotel a designar por parte del Grupo Sancor Seguros, a partir del día Viernes 07/02/2020 hasta el Sábado 08/02/2020.

7).- El premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto del enumerado en el Punto 6), y son intransferibles, no podrá exigirse su canje por otros bienes o servicios, como tampoco podrá exigirse el canje del premio por su valor monetario. La imagen del premio que se utiliza para la difusión de la promoción es ilustrativa.

8) Mecánica del sorteo: Al finalizar el plazo de vigencia, se efectuará un sorteo entre todos los Participantes, en el que se elegirá un 1 ganador titular por premio como potencial ganador y un (1) suplente. Los primeros elegidos serán los potenciales ganadores y los elegidos a continuación como suplentes serán contactados en su orden en caso de no poder contactar a los primeros. Dicho sorteo se hará por medio de un sistema informático que recupera a todos los Participantes y fue desarrollado por la plataforma de gestión del programa a tal fin. En cada sorteo se determinará un potencial ganador del premio mencionado en el punto 6).

9).- El sorteo se llevará a cabo en las oficinas del Nuevo Edificio Corporativo de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, ubicadas en Ruta Nacional N°34, KM 257 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe, los días detallados en el punto 6, a las 10 horas, siendo el mismo fiscalizado por un escribano público.

10).- Una vez determinado los potenciales ganadores, el Organizador se contactará por teléfono. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón, incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado luego de cinco (5) tonos de llamada (“rings”) o que antes de los cinco (5) tonos se corte la comunicación o aparezca señal de fax o contestador automático, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación. Si al segundo intento de comunicación el potencial ganador no pudiera ser contactado, quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno y se procederá del modo descrito en el punto siguiente.

11) En caso que no pueda establecerse la comunicación con el potencial ganador por los medios antes descritos, se procederá a contactar al primer suplente, con el mismo procedimiento establecido en el punto 10. En caso de no poder establecerse la comunicación con ese suplente se seguirá con los suplentes siguientes con la misma metodología. En el caso que no se pudiera lograr la comunicación con ninguno de los suplentes se procederá realizar un nuevo sorteo, en el mismo lugar, a las 11 horas, entre el resto de los Participantes, reiterándose el procedimiento establecido precedentemente en estas Bases, a fin de sortear un nuevo potencial ganador. Este procedimiento se llevará a cabo hasta tanto un potencial ganador sea contactado.

12).- En caso de no contactarse con los potenciales ganadores luego de finalizar el procedimiento establecido en el punto anterior o en caso de que el ganador no retirara su premio dentro de los plazos previstos en estas Bases, el premio será donado, en el plazo de 72 hs. de terminada la promoción.

13).- Establecida la comunicación inicial, en una comunicación telefónica posterior se coordinará la hora y el lugar en el cual deberán presentarse para reclamar la entrega del Premio. La entrega del Premio quedará condicionada a que el Ganador cumpla con los siguientes requisitos: a) Se presente a reclamar su entrega en el lugar, horario y fecha dispuesta por el Organizador; b) Entregue en ese acto copia de su DNI y exhiba su original, acreditando la veracidad de los datos consignados al registrarse para participar la promoción; c) Sea mayor de 18 años de edad. La falta de presentación del Ganador, o su no cumplimiento con los requisitos descritos en los puntos b) y c) del presente acápite, en tiempo y forma, provocará automáticamente, sin necesidad de previa interpelación alguna, la pérdida de su derecho a la entrega del premio. Tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna

14) El Organizador no será responsable por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del concurso o causar daños en los equipos o software de los Participantes y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte de los Participantes, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores de acceso al Sitio. El Organizador no responderá ante la falta de funcionamiento del sistema de registro por fallas o interrupciones no imputables al mismo.

15).- El premio que no fuera reclamado por su ganador en el plazo de 3 días corridos desde el sorteo correspondiente, o que no fueran entregados por no cumplir con los requisitos requeridos para tal entrega, serán transferidos por el Organizador en los términos del artículo 15 de la Resolución 17/2011.

16).- El ganador y el premio asignado serán publicados en la cuenta de Instagram y

Facebook del Organizador para que dicha información esté a disposición del público en general, como así también en la web www.programabeneficia.com.

17).- El Organizador no asume responsabilidad alguna y por lo tanto no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Ganadores y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la promoción, la obtención de los Premios, o con relación a la utilización de los Premios y no otorga garantía alguna respecto de los mismos debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus fabricantes, importadores o vendedores. Cuando los premios consistan en experiencias únicas como por ejemplo asistencia a shows televisivos, entradas a funciones de teatro o cine, paseos culturales, experiencias gastronómicas, eventos deportivos, conciertos, Meet & Greet con famosos o celebridades, o eventos de similares características, cualquier reclamo que pretenda realizar el/los participante/s, deberán dirigirlo exclusivamente al Organizador del evento particular, excluyendo a Sancor Seguros de Cualquier responsabilidad al respecto, no siendo este responsable ante cualquier cambio o modificación que realizare el Organizador del evento particular. La responsabilidad de Sancor Seguros se limita a poner el premio a disposición de su ganador del modo descripto en el presente.

18).- Todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles o suma de dinero que deba abonar el Participante o Ganador que se deriven de la participación en la promoción, la obtención y entrega del Premio, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado en que incurra para procurar la asignación o entrega del Premio, estarán a exclusivo cargo de los Participantes.

19).- La probabilidad matemática de ganar alguno de los Premios ofrecidos dependerá de la cantidad de Participantes.

20) Por su sola participación, los Participantes (incluyendo el Ganador) autorizan al Organizador, como condición para la participación en la promoción y para la asignación

del premio, a utilizar sus imágenes, voces y los datos obtenidos para su utilización con fines comerciales, sin derecho a indemnización o compensación alguna. A este último efecto autorizan al Organizador a que les tomen fotografías y filmaciones y a que graben sus voces.

21).- La participación en la promoción importará la expresa autorización al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de las imágenes y voces de los participantes, en todos y cualesquiera medios de comunicación conocidos o por conocerse (incluyendo – sin limitación – gráficos, visuales, audiovisuales, televisión por aire, antena, cable o satélite, radio e Internet) con fines comerciales o con cualquier otra finalidad durante el Plazo de Vigencia y hasta dos (2) años contados desde su finalización, sin que los Participantes (incluyendo los Ganadores) tenga derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes y Ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceros.

22).- La información provista por los Participantes será registrada en las oficinas del Organizador sitas en Ruta Nacional N°34 - KM 257, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, y será utilizada con el propósito de seleccionar los Ganadores, así como también a los efectos comerciales del envío de informaciones sobre productos y/o servicios del Organizador.

23).- Conforme Disposición N° 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales se deja establecido que: (a) “El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14 inciso 3 de la Ley 25.326, (b) los Ganadores y/o Participantes

podrán solicitar la modificación, eliminación, actualización y/o tratamiento confidencial de sus datos personales que se encuentren almacenados en la base de datos del Organizador. Cualquier requerimiento al Organizador por parte de los Ganadores y/o Participantes de acceso, modificación, eliminación, actualización y/o tratamiento confidencial de la información provista, podrá efectuarse en la dirección de correo postal Independencia 333, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe Sunchales, Santa Fe o al teléfono 0810-888-0010 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. , y (c) La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, es el Órgano de Control de la Ley N° 25.326, y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales”. Se deja constancia que el Organizador dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 25.326 y sus normas reglamentarias y complementarias.

24).- El Organizador podrá revelar información personal a terceros sin su consentimiento cuando sea requerido por ley o por resolución judicial que así lo autorice, para cooperar con autoridades gubernamentales en investigaciones judiciales y/o para hacer cumplir o proteger la propiedad intelectual o derechos contractuales del Organizador.

25).- Asimismo, la proporción de sus datos personales por parte de los Ganadores y/o Participantes implica la aceptación de ser contactados por cualquier medio de comunicación existente al presente o que pudiese implementarse en el futuro, incluyendo llamados telefónicos, y/o correo electrónico.

26).- El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente la realización de la promoción, como así también, podrá introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a sus condiciones y características, previa notificación a los Participantes mediante su publicación en el Sitio Web, y sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes.

27).- La participación en la promoción implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases así como la renuncia de los Participantes a cualquier reclamo que pudieran

efectuar por la disminución de sus ingresos o cualquier otro daño o perjuicio que se les pudiera derivar de su participación en la promoción o por la cesión de sus derechos de imagen conforme a estas Bases.

28).- Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la organización del Concurso y de la participación en el mismo, los Participantes y el Organizador se someterán a los tribunales ordinarios que correspondan, atendiendo a la materia, que tengan jurisdicción en la localidad de Sunchales (provincia de Santa Fe).

29).- Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas personalmente en www.programabeneficia.com

30).- El Concurso se difundirá a través de banners en páginas de internet, perfil de Facebook y de Instagram, pauta publicitaria en Instagram y Newsletters.